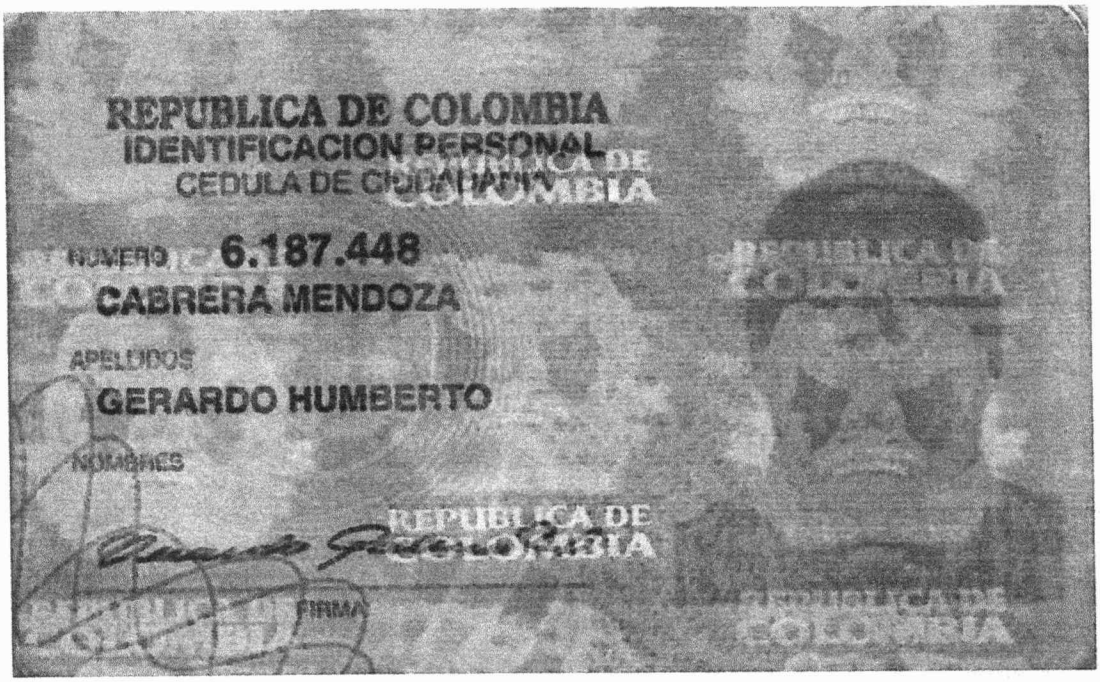

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 6.187.448
CABRERA MENDOZA
APELLIDOS
GERARDO HUMBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1948
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-OCT-1969 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3102200-00116442-M-0006187448-20081029
0005036165A 1
3080009821

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

Cámara de Comercio de Buga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 09:01:16
Recibo No. S000356491, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edCYPNJUup

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA
Nit : 891380027-0
Domicilio: Buga, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001822
Fecha de inscripción: 19 de febrero de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 16 NRO. 7 - 124
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico : secretariaasilobugacba@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3245475659
Teléfono comercial 2 : 3155471266
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 16 NRO. 7 - 124
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : secretariaasilobugacba@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 22 de enero de 2015 de la Otras Entidades Publicas Gobernacion Del Dpto. Del Valle Del Cauca de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2015, con el No. 5171 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 30 de enero de 1926 bajo el número 000044

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 070 del 04 de septiembre de 2014 de la Junta Directiva de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2015, con el No. 5172 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 5 del 02 de mayo de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2018, con el No. 7026 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MODIFICACION TERMINO DE DURACION, DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 12 del 16 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023, con el No. 9141 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART 30)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de mayo de 2118.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El centro de bienestar del anciano de buga, tiene como objeto dar proteccion a hombres y mujeres que, una vez cumplidos los 60 años de edad, puedan ser considerados adultos mayores y que ademas no tengan recursos economicos para atender sus necesidades, aunque puede prestar servicios de pensionado; realizar actividades que garanticen a los adultos mayores un nivel adecuado de bienestar, atencion, cuidado y recreacion personales; desarrollar actividades de prevencion y promocion en cuanto a la vida de las adultos mayores; adelantar proyectos y programas como centros vida, centros residenciales y centros dia, para las adultos mayores, segun lo previsto en el articulo 7 y normas concordantes de la ley 1.276 De 2009; desarrollar actividades como centro de investigacion en gerontologia y geriatria; celebrar convenios con entidades publicas o privadas, nacionales o internacionales, de los sectores de la educacion, la salud y el bienestar, para la prestacion de servicios a las adultos mayores; adelantar planes y programas de cuidado a las adultos mayores, mediante delegacion que le defieran las autoridades municipales, departamentales o nacionales; propender por el mejoramiento de la calidad de vida de las adultos mayores y cumplir la politica nacional sobre envejecimiento y vejez.

Paragrafo.- En desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la corporacion puede realizar todos los actos, celebrar todos los contratos tipicos previstos en la legislacion civil, mercantil, laboral y administrativa y realizar todas las operaciones que se relacionen con sus actividades, tal como lo autoriza el articulo 643 del codigo civil, vale decir, esta capacitada para emprender las actividades directamente relacionadas con su objeto y para realizar los negocios juridicos que tengan como finalidad ejercitar sus derechos y cumplir sus obligaciones derivadas de la existencia y de su actividad. Asi como para cumplir los programas que en desarrollo de la delegacion le confiera la entidad territorial departamento del valle o municipio de buga. De igual forma, puede fondear sus programas con los recursos que genere la estampilla para el bienestar de las adultos mayores o los recursos que cree el estado colombiano y el municipio de buga para el efecto en virtud de lo dispuesto en la ley 1276 de 2009 y disposiciones que la

Centro de Bienestar del Anciano de Buga

NIT 891.380.027-0

COMPONENTE	ACTIVIDAD		TIEMPO	VALOR MES	VALOR TOTAL	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (Detallar de qué manera utilizara el recurso de la Gobernación)	CRONOGRA-MA DE EJECUCION
1) Servicios de hospedaje	Alimentación	Compra de víveres y abarrotes	6 meses	$ 1.940.000	$ 11.640.000	Víveres perecederos y no perecederos	Febrero – Julio de 2026
	Lavandería y ropería	Elementos de aseo	6 meses	$ 250.000	$ 1.500.000	Crema dental, Cuchillas de Afeitar, Champú, Talcos, Desodorante, Jabón de baño.	Febrero – Julio de 2026
	Dotación	Menaje	6 meses	$ 930.000	$ 5.580.000	18 chaquetas mujeres, 30 chaquetas hombres, 48 cubrelechos	Febrero – Julio de 2026
2) Servicios de bienestar social	Actividades culturales, deportivas y productivas	Implementos para las actividades	6 meses	$ 100.000	$ 600.000	Revistas sopa de letras, colores, fomi, plastilina, rompecabezas y otros elementos para lúdicas.	Febrero – Julio de 2026
	Auxilio Exequial	Póliza					
	Elementos de enfermería	Insumos necesarios para el desarrollo de las actividades	6 meses	$ 170.000	$ 1.020.000	3 glucómetros, 3 tensiómetros, 3 Oxímetros, sondas, cistoflo, Micropore, guantes, gasas y/o otros elementos de enfermería.	Febrero – Julio de 2026
3) Cuidado integral de manera permanente o temporal para personas mayores	Talento humano	Auxiliar de Enfermería	6 meses	$ 1.780.000	$ 10.680.000	Valor salario 2026	Febrero – Julio de 2026
		Auxiliar de Gerontología					
		Auxiliar de Aseo	6 meses	$ 1.780.000	$ 10.680.000	Valor salario 2026	Febrero – Julio de 2026
		Auxiliar de Cocina	6 meses	$ 1.780.000	$ 10.680.000	Valor salario 2026	Febrero – Julio de 2026
		Cuidadores					
GASTOS ADMINISTRATIVOS		**Estampilla 12,7%**		$ 1.270.000	$ 7.620.000		
TOTAL				**$ 10.000.000**	**$ 60.000.000**		

Calle 16 No. 7-124
Teléfonos: 324 547 56 59 Administración.
314 892 43 42 Enfermería.
Guadalajara de Buga

desarrollen, complementen o modifiquen.

PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio de la corporacion esta conformado por los bienes activos que le han traditado o le traditen sus miembros o terceros, a cualquier titulo, y por los que haya conseguido o consiga en ejercicio de sus operaciones, tales como: Dineros en caja, dineros en bancos, inversiones, cuentas por cobrar, inventarios; propiedad, planta y equipo; intangibles, activos diferidos y valorizaciones tal como se reflejan en los estados financieros de la institucion, particularmente en el balance general consolidado de la institucion cortados a 31 de diciembre de 2017.

REPRESENTACION LEGAL

Organos de direccion: La direccion y administracion de la corporacion, seran ejercidas por los siguientes organos principales: A) asamblea general de miembros. B) consejo directivo. C) director ejecutivo, y d) los demas organismos y funcionarios que a juicio del consejo directivo, fueren necesarios para el mejor desarrollo del objeto corporativo.

cada uno de los organos desempeñara sus funciones dentro del limite de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos y las leyes vigentes. Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumpliran en interes de la corporacion.

funciones de la asamblea. Son funciones de la asamblea: A) adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interes comun de los miembros; b) estudiar y aprobar las reformas estatutarias; e) resolver sobre la transformacion de la corporacion en una sociedad civil o mercantil; y j) ejercer las demas atribuciones y facultades que le confieren los presentes estatutos.

funciones. Son funciones del consejo directivo f) estudiar cualquier reforma a los estatutos de la entidad y someterla a la aprobacion de la asamblea de miembros; m) disponer la apertura de sedes de la fundacion y determinar las facultades de sus mandatarios; t) las demas que le señalen los estatutos y las que la asamblea de miembros le delegue.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

director ejecutivo. La administracion general de la corporacion estara a cargo de un director ejecutivo que sera nombrado por el consejo directivo. Todos los miembros delegan en el director ejecutivo la facultad de administrar y de representar a la corporacion, para lo cual hara uso de

la denominacion social y suscribira y ejecutara los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la corporacion dentro de los precisos limites y atribuciones que le señalan los estatutos. El director ejecutivo tendra un suplente que lo reemplazara en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente tambien sera nombrado por el consejo directivo y podra ser removido libremente en cualquier tiempo.

funciones. Son funciones del director ejecutivo: A) llevar la representacion legal de la corporacion; b) dirigir, coordinar y controlar la ejecucion de los programas y las tareas de la corporacion y hacer cumplir las determinaciones del consejo directivo; c) nombrar, contratar, orientar y remover el personal de la corporacion que este bajo su inmediata subordinacion e inspeccion, de acuerdo con las disposiciones del consejo directivo; d) celebrar con sujecion a las normas legales y estatutarias, todos aquellos actos o contratos tendentes al desarrollo del objeto de la corporacion, con las limitaciones cualitativas o cuantitativa previstas en la clausula siguiente; e) mantener permanentemente informado al consejo directivo sobre el desarrollo de los negocios y suministrarle los datos e informes que le soliciten; 1) convocar a reuniones extraordinarias del consejo directivo, cuando lo juzgue necesario y presentarle cada tres (3) meses, para su aprobacion, los estados generales de prueba de las cuentas de la corporacion; g) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que representen a la corporacion ante toda clase de organismos, funcionarios y personas naturales o juridicas, delegando en ellos, bajo su responsabilidad, toda o parte de las facultades que le conceden los estatutos; h) proponer al consejo directivo el proyecto de presupuesto y los planes de inversion; i) preparar y presentar proyectos sobre asuntos de su competencia o que le sean encomendados y solicitados por el consejo directivo de la corporacion; j) convocar a la asamblea general de miembros segun las prescripciones de los estatutos; k) presentar a la asamblea general de miembros conjuntamente con el consejo directivo, el informe de gestion sobre la marcha de los negocios, las medidas que hubiere tomado, la politica general y particular adoptada, asi como las cuentas e inventarios de cada ejercicio; l) proponer al consejo las medidas de orden tecnico, financiero, economico y juridico que estime pertinentes para la buena marcha de la corporacion; m) delegar en sus subalternos alguna o algunas de sus funciones de conformidad con las autorizaciones del consejo directivo; n) proveer el oportuno recaudo de los ingresos y ordenar los gastos; ñ) velar por la correcta aplicacion de los fondos y el debido mantenimiento y utilizacion de los bienes de la corporacion; o) desempeñar las funciones que le sean delegadas por la asamblea de miembros y por el consejo directivo; p) solemnizar las reformas a los estatutos, las actas, los acuerdos y los documentos que requieran de inscripcion ante la camara de comercio o los registros y las entidades que dispongan las leyes y q) desempeñar las demas funciones que le señalen los estatutos de la corporacion y en general todas aquellas relacionadas con la organizacion y funcionamiento de la misma, que no esten expresamente atribuidas a otra autoridad.

limitaciones del director ejecutivo. El director ejecutivo debera contar con autorizacion previa del consejo directivo para celebrar actos y contratos que en cuantia superen los cincuenta (50) salarios minimos legales mensuales asi como para enajenar inmuebles y acciones.

CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE MARIA INES CALERO DE ARANGO C.C. No. 38.852.754

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09 del 10 de febrero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2022 con el No. 8489 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ADRIANA LOPERA OBANDO	C.C. No. 38.872.850	77353-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CILIA INES PANESSO DOMINGUEZ	C.C. No. 29.285.100	178614-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 070 del 04 de septiembre de 2014 de la Actas Junta Directiva	5172 del 19 de febrero de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 02 de mayo de 2018 de la Asamblea Extraordinaria	7026 del 28 de junio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 16 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria	9141 del 26 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

Cámara de Comercio de Buga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 09:01:16
Recibo No. S000356491, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edCYPNJUup

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.080.428.976,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Centro de Bienestar del Anciano de Buga

SIGLA: C.B.A. | NIT No.: 891.380.027-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [X] ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Buga | DIRECCIÓN: Calle 16 #7-124

TELÉFONOS: 3245475659 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Atención integral adultos mayores de 60 años	2 Que no tengan recursos economicos
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernación del Valle del Cauca	X		6200000	30-12-2025	85.000.000
Alcaldia Municipio de Buga	X		2377000	31-08-2024	350.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Cabrera | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Mendoza | NOMBRES: Gerardo Humberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 6.187.448

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $87.545.250 =

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA X Gerardo Cabrera M | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Guadalajara de Buga, 09 de enero de 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA identificado con NIT No. 891380027-0 ha suscrito con la Secretaria De Bienestar Social y Participación el Siguiente contrato de régimen especial.

CONTRATO	SBSDC-2200-0010-2024
OBJETO	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA HASTA DE 50 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)
VALOR	$ 350.000.000
PLAZO	7 MESES
FECHA DE INICIO	1 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2024
ACTIVIDADES DEL CONTRATO	Se compromete para con el Municipio de Guadalajara de Buga, llevar a cabo y en feliz término las actividades programadas, dando cumplimiento a los postulados de la Ley 1276 de 2009 y demás concordantes:) Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con las normas que regulan la materia. b) Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia. d) Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio. e) Cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de la Protección Social y que están consignados en la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017 modificado por la resolución 055 de 2018. f) Presentar un informe final de la Ejecución, en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el Municipio. g) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, y todas aquellas normas que regulan la materia. h) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. j) Presentar un informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal, acompañado de los respectivos soportes contables. Se propone para lograr el objetivo trazado las siguientes actividades de acuerdo al articulo 11 de la Ley 1276 de 2009. **1) ALIMENTACIÓN: (DESAYUNO, ALMUERZO. 1 REFRIGERIO, COMIDA)** Se debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial se deben suministrar de acuerdo a los

	requerimientos de esta población, y que elaboren los profesionales de la nutrición, teniendo en cuenta la evaluación al momento de su ingreso y las sugerencias del médico, realizar la elaboración de ciclos de menú, que correspondan a los requerimiento nutricionales de la población, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, entre otros componentes no nutricionales presentes en algunos alimentos y que traen beneficios para la salud física y mental de la población objeto, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores y que permita la elaboración si es necesario, un plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA); deberá diligenciar diariamente el formato de seguimiento y control de la elaboración y entrega de los alimentos a suministrar a la población objeto, formato que será suministrado por esta secretaria, este el informe de supervisión permanente en el suministro de los alimentos **2) ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL.** Deberá ser prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica a) Se deberá alizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los 50 beneficiarios, y como mínimo 5 orientaciones psicologías individuales de acuerdo con los resultados de la evaluación posteriores a su ingreso y permanencia en EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA). b) realización de un taller de psicología semanal en temas inherentes al desarrollo humano del adulto mayor. **3) ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.** La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, durante la permanencia de los 50 adultos mayores en el Centro de Bienestar del Anciano (CBA), el cual deberá contar con tres (03) auxiliares de enfermería para la atención de los adultos mayores, además deberá promover la realización de actividades de promoción de estilos de vida saludable, promoción y prevención de la enfermedad, en articulación con la Secretaria de Salud, la ESE Hospital Divino Niño, y/o otras instituciones que brinden acompañamiento en el cuidado de la salud cuando tengan que hacer uso de los medicamentos, siguiendo las recomendaciones prescritas por su médico, EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA) deberá contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera. Los cuales deberán acreditar la experiencia e idoneidad en el cuidado y manejo del adulto mayor objeto de este convenio, estas acreditaciones y/o certificaciones deberán ser expedidas por entidades competentes que cualifique al personal vinculado para la atención integral del adulto mayor **4) ASEGURAMIENTO EN SALUD**: Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de cada adulto mayor se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar trámite necesario para tal fin. **5) ALOJAMIENTO**: Los 50 adultos mayores contaran con

	exteriores para recreación: patio, terraza o jardín. 4. Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados. 5. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados. 6. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo. 7. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar. 8. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor. b) Flexibilidad Espacial: Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos. 1. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares. 2. Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc. 3. Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente. 4. Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con una alarma por pabellón y Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica. 5. Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas. 6. Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia. 7. Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia. c) **Sustentabilidad**: Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos. 1. En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes. 2. Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura, todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas de basura.
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI NO X	

CONTRATO	SBSDC-2200-1810-2024
OBJETO	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA HASTA DE 50 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)

	relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, durante la permanencia de los 50 adultos mayores en el Centro de Bienestar del Anciano (CBA), el cual deberá contar con 12 AUXILIARES de enfermería para la atención de los adultos mayores, además deberá promover la realización de actividades de promoción de estilos de vida saludable, promoción y prevención de la enfermedad, en articulación con la Secretaria de Salud, la ESE Hospital Divino Niño, y/o otras instituciones que brinden acompañamiento en el cuidado de la salud cuando tengan que hacer uso de los medicamentos, siguiendo las recomendaciones prescritas por su médico, EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA) deberá contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera. Los cuales deberán acreditar la experiencia e idoneidad en el cuidado y manejo del adulto mayor objeto de este convenio, estas acreditaciones y/o certificaciones deberán ser expedidas por entidades competentes que cualifique al personal vinculado para la atención integral del adulto mayor **5) ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de cada adulto mayor se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar tramite necesario para tal fin. **6) POLIZA DE SEGURO FUNERARIO:** Garantizar la adquisición de una Póliza de Seguro Funerario Colectiva que cubra a los 50 adultos mayores institucionalizados en el Centro. **7) MANIPULADORA DE ALIMENTOS:** Durante el tiempo de duración del convenio se tiene en cuenta para el servicio de alimentación para los adultos mayores, una persona que se encuentre certificada por la autoridad sanitaria en manipulación de alimentos, quien tendrá la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida). **8) INMUEBLE** Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y sitio para realizar actividades lúdico recreativas, habitaciones para el reposo durante el día, sala de televisión - ALOJAMIENTO: Los 50 adultos mayores contaran con alojamiento dentro del Centro con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio. 9) Se deberá tener en cuenta que al momento de que uno de los beneficiarios, sea retirado del CBA o en caso de fallecimiento, será informada la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario de manera inmediata, quien reemplazará el cupo respectivo, obedeciendo las restricciones de la Ley 1315 de 2009. 10) Entregar mensualmente el informe de las actividades realizadas más el formato de estadística y caracterización que refleja los indicadores de eficacia y eficiencia sobre personas atendidas a través del contrato y avance en la meta de producto del proyecto que se encuentra ejecutando. 11) Entregar mes a mes el informe financiero. **Parágrafo 1°.** Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros de Bienestar del Anciano (CBA) podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran. **OTRAS CONDICIONES** Cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1315 de 2009 y en el Título IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen, en el entendido de garantizar condiciones mínimas a los adultos mayores en situación de discapacidad.- Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño: a) Humanización espacial: Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con: 1. En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla. 2. Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho

Gmail **Centro de Bienestar del Anciano <asilobuga@gmail.com>**

SOLICITUD CERTICADOS PARA CONVENIOS

1 mensaje

Centro de Bienestar del Anciano <asilobuga@gmail.com> 9 de enero de 2026 a las 4:17 p.m.
Para: "certificaciones-sdsyp@valledelcauca.gov.co" <certificaciones-sdsyp@valledelcauca.gov.co>

Buenas tardes adjunto los documentos para solicitar la certificación.

--
ADRIANA ARIAS MARÍN
Administradora
Centro de Bienestar del Anciano de Buga

10 archivos adjuntos

4.1 RPC-4500039393-CENTRO DE BIENESTAR ANCIANO-2896 (6).pdf
48K

4.1.1RPC-OTROSI-4500040017-ANCIANO DE BUGA-2896 ultimo.pdf
53K

3- COMPLEMENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUGA.pdf
820K

4. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf
532K

5. CDP-3500009952-FUNDACIONES AM (1).pdf
427K

5.1 CDP-3500010243-OTROSIFUNDACIONES.pdf
751K

6. ACTIVIDADES GENERALES, ESPECIFICAS, TRANSVERSALES Y LOS PRODUCTOS.docx
19K

OTRO SI CENTRO BIENESTAR BUGA.pdf
539K

OTROSI No 2 CENTRO DE BIENESTAR DE BUGA.pdf
702K

PAGO ESTAMPILLA.pdf
761K

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010731892 FECHA EXPEDICION 09/01/2026

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA** C.C O NIT: **891380027-0**

DEPENDENCIA: **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA** **ORDEN DEPARTAMENTAL**

ACTO O DOCUMENTO: **CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DPTO**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 52.900** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 52.900 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	3500	3500	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	7000	7000
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	5700	5700	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	7000	7000
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	7000	7000	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL 0.3	15700	15700
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	7000	7000			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. **USUARIO**

V-1.4

BANCO DE OCCIDENTE 26980 370
RECAUDO CODIGO BARRAS ******0419 CUSTODIAR
15:22:27 2026/01/09 Normal 034
7709998394001 52,900.00 D
16122157 52,900.00 EF

***-**

Referencia1 :990100000010731892
Referencia2 :
"COPIA" E.F. DEPARTAMENTO DEL VALLE - CUENTA CON

RESOLUCIÓN SSM-2000-044-2024
(20 DE DICIEMBRE)

"POR LA CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO VIDA DE BUGA VALLE CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO"

supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros".

4. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, "*El Estado, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías municipales de Desarrollo Social o quienes hagas sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor".*

5. Que en el Artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*En un término no mayor de 2 meses de promulgada la presente ley, el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales".*

6. Que corresponde a la Secretaría de Salud municipal de Guadalajara de Buga, velar por la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas Adultas mayores, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido entre otras disposiciones, Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Resolución 0024 del 2017, Ley 1850 de 2017, y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

7. Que, conforme a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 0024 del 11 de enero de 2017, estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para su funcionamiento.

RESOLUCIÓN SSM-2000-044-2024
(20 DE DICIEMBRE)

"POR LA CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO VIDA DE BUGA VALLE CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO"

MAURICIO SOTO BERRIO, mayor de edad y vecino de Buga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.479.561 obrando en calidad de Secretario de Salud Municipal de Guadalajara de Buga (V), conforme al acta de posesión No 024, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas en el artículo 8° de la Resolución 0024 del 11 de enero de 2017, así las cosas, este despacho considera que:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que *"El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas"*. De igual forma, en el Parágrafo 1° - dispone que *"Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento, A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces"*. Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que *"Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso"*.

3. Que el artículo 44° 44.3.5 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública. *"Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas,*

RESOLUCIÓN SSM-2000-044-2024
(20 DE DICIEMBRE)

"POR LA CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO VIDA DE BUGA VALLE CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO"

8. Que el citado acto administrativo dispone en su artículo 8° que *"Las Secretarías de Salud o las entidades que hagan sus veces de nivel municipal o distrital verificarán en su correspondiente jurisdicción el cumplimiento de los requisitos acá exigidos a los Centros Vida, mediante la realización de la visita que trata el artículo 4° de la presente resolución, en la que se aplicará el instrumento de verificación el cual deberá contener adicionalmente el concepto emitido por esa autoridad, debidamente firmado por las partes intervinientes. Las Secretarías de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital dispondrán de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida. Contra esta decisión proceden los recursos en los términos de la Ley 1437 de 2011"*.

9. Que en el cumplimiento de la Resolución 0024 del 11 de enero de 2017, la Secretaría de Salud Municipal de Buga (V), efectuó la visita a las estalaciones donde funciona el **CENTRO VIDA DE BUGA VALLE CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO,** logrando evidenciar que cumple con los requisitos de talento humano, infraestructura, condiciones sanitaras y de manejo de alimentos, situación que quedó plasmada en las respectivas actas de enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, por parte de los profesionales adscritos a la Secretaria de Salud Municipal de Guadalajara de Buga (V).

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESOLUCIÓN SSM-2000-044-2024
(20 DE DICIEMBRE)

"POR LA CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO VIDA DE BUGA VALLE CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO"

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR al **CENTRO VIDA DE BUGA VALLE CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO**, que durante los procesos de verificación de los estándares se encontró el **CUMPLIMIENTO** según lo establecido en la Resolución N°0024 del 11 de enero de 2017, la cual establece los requisitos mínimos para acreditar el funcionamiento de los centros vida.

SEGUNDO: INFORMAR a las DIRECTORES del **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA VALLE,** que se debe mantener el cumplimiento de los requisitos, citados en la Resolución 0024 del 11 de enero de 2017.

TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guadalajara de Buga, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

MAURICIO SOTO BERRIO
Secretario De Salud Municipal
Alcaldía Municipal de Guadalajara De Buga

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Carlos Mauricio López Posso	Abogado Contratista	
Revisó	Mauricio Soto Berrio	Secretario de Salud	
Aprobó	Mauricio Soto Berrio	Secretario de Salud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

invima	ACTA DE VISITA – DILIGENCIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL LN 02122025 - 03	

|En Buga, a los 02 dias del mes de Diciembre de 2025, se hicieron presentes los funcionarios y/o Inspectores Lina Nebrijo R, de SSM Salud Ambiental en el establecimiento denominado: Centro de bienestar del Anciano, ubicado en la Calle 16 # 7-124, NIT 891380027 Teléfono: 3245475659 fax o correo electrónico asilobuga@gmail.com, con el fin de Realizar inspeccion Sanitaria. La visita fue atendida por Adriana Arias, identificado con C.C 51612714. en calidad de Administrador, a quien se le informó el objeto de la visita.

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar inspeccion sanitaria para verificar materias primas y buenas practicas de Manufactura.

ANTECEDENTES SI ☐ NO ☒

DESARROLLO DE LA VISITA (DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA)

Al momento de ingresar al establecimiento se procede a verificar materias primas.

invima	ACTA DE VISITA – DILIGENCIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL LN02122025-03	

Encontrando lo siguiente.
Tentgas seleccionada doña Lupe peso Neto 900g porciones 8 Aprx.
V. 11 Dic 2025 L 111224.
Cachuco Grueso 600g. FV 27 Mayo 2026.
Se evidencian materias primas en cuarto de Congelacion con Rotulado mal diligenciado. con fechas equivocadas, se procede a Realizar cambio de empaque plastico. para correccion de fecha de empaque y fecha de Vencimiento.

OBSERVACIONES

Se observan manipuladoras portando toda su dotacion Adecuada.

inofima	ACTA DE VISITA – DILIGENCIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL LN 02122025 · 03	

Para constancia se firma por quienes intervinieron en la presente diligencia el día 02 del mes de Diciembre de 2025, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.

Por la Entidad Territorial

Firma _____ Firma _____

Nombre Lina Nebrijo R Nombre _____

Documento de identidad 1115081839 Documento de identidad _____

Cargo I. S. C. Cargo _____

Responsable del establecimiento:

Firma Adriana Arias Marín Firma _____

Nombre Adriana Arias Marín Nombre _____

Documento de identidad 51612714 Documento de identidad _____

Cargo Administradora Cargo _____

ALCALDÍA MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
ÁREA SANEAMIENTO AMBIENTAL

VU-C-1-172025-2

ACTA DE VISITA

Tipo de sujeto : gerontico

Razón Social : Centro binestar del anciano

Dirección : CLL 16 # 7-124

Representante Legal : [illegible]

Fecha de la Visita : 01-12-2025

Concepto No. : _____ Notificado: _____

OBSERVACIONES:

[illegible]

Lo ordenado en la presente Acta constituye una obligación al tenor de lo dispuesto en

[illegible]

Para el cumplimiento de las anteriores recomendaciones le ha sido otorgado un plazo de _____ () días, contados a partir de la fecha de notificación.

Visita practicada por: [illegible]

Notificación: Hoy 01-12-2025, notifico personalmente al (a) Señor (a) [illegible] de la presente Acta, quien impuesto de su contenido firma para constancia.

El Notificado: [illegible] El Notificador: [illegible]

C.C. No.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188711992

(415)7707212489984(8020) 000014118871199 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 3 8 0 0 2 7	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal
CL 16 7 124 BRR FUENMAYOR

42. Correo electrónico asilobuga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 5 4 7 5 6 5 9	3 1 4 8 9 2 4 3 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	1 9 2 6 0 1 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CABRERA MENDOZA GERARDO HUMBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188711992

(415)7707212489984(8020) **000014118871199 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 8 0 0 2 7	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	4 4	7 0
73. Fecha	1 9 2 6 0 1 3 0	2 0 1 4 0 9 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 3
76. Fecha de registro	1 9 2 6 0 1 3 0	2 0 1 5 0 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil		5 1 7 2
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	1 1 1	7
Vigencia		
80. Desde	1 9 2 6 0 1 3 0	2 0 1 4 0 9 0 4
81. Hasta	2 6 0 1 0 3 3 1	2 6 0 1 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188711992

(415)7707212489984(8020) **000014118871199 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 8 0 0 2 7	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 2 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 1 8 7 4 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABRERA	MENDOZA	GERARDO	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 8 7 7 0 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	GUZMAN	OSCAR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188711992

(415)7707212489984(8020) **000014118871199 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 3 8 0 0 2 7	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 9 6 7 9 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	GIRALDO	CARLOS	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 6 4 4 4 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MATIZ	ATENCIO	ALEXANDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 8 1 3 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABAL	NAVIA	ALVARO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 8 5 5 9 7 1		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCLEMENTE	MARTINEZ	BEATRIZ	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 8 8 3 5 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUADROS	GIL	JORGE	HERNAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 0 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188711992

(415)7707212489984(8020) **000014118871199 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 8 0 0 2 7	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 9 7 9 2 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRUZ	HOLGUIN	JULIA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 1 8 5 7 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ISSA	BUITRAGO	HERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188711992

(415)7707212489984(8020) **000014118871199 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 8 0 0 2 7	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 8 7 2 8 5 0	3	7 7 3 5 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPERA	OBANDO	ADRIANA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 2 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 2 8 5 1 0 0		1 7 8 6 1 4

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PANESSO	DOMINGUEZ	CILIA	INES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 2 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288149773

PIB
09:19:26

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA identificado(a) con NIT número 8913800270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288149927

PIB
09:20:09

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERARDO HUMBERTO CABRERA MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6187448:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 09:13:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8913800270
Código de Verificación	8913800270260109091333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 09:06:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6187448
Código de Verificación	6187448260102090624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:58:48 AM horas del 03/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6187448**

Apellidos y Nombres: **CABRERA MENDOZA GERARDO HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6187448 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 09:07 AM

Código Verificación: **M96WQKP2X4**

Válida hasta: **09/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:45 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6187448,** Apellidos y Nombres **CABRERA MENDOZA GERARDO HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA**, con NIT **891380027-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2026 08:50:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6187448** y Nombre: **GERARDO HUMBERTO CABRERA MENDOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132237220** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891380027	0	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 16 7 124	GUADALAJARA DE BUGA-VALLE	2366223	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2069064045	9497722773	E	2026/01/08	2026/01/08	BANCOLOMBIA	0	$8,817,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (17 Afiliados)					$21,352,500	$3,417,400			$24,199,500	$3,026,000			$24,199,500	$959,500			$24,199,500	$214,200		$23,962,250	$1,200,400	
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (17 Afiliados)					$21,352,500	$3,417,400			$24,199,500	$3,026,000			$24,199,500	$959,500			$24,199,500	$214,200		$23,962,250	$1,200,400	
Ciudad: GUADALAJARA DE BUGA Depto: VALLE (17 Afiliados)					$21,352,500	$3,417,400			$24,199,500	$3,026,000			$24,199,500	$959,500			$24,199,500	$214,200		$23,962,250	$1,200,400	
1	CC	31656149	BEDOYA YURANY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
2	CC	66680944	CASTRILLON DORA	230301	28	$1,328,600	$212,600	EPS037	28	$1,328,600	$166,100	CCF57	28	$1,328,600	$53,200	14-4	28	$1,328,600	$13,900	28	$1,328,600	$66,500
3	CC	66680944	CASTRILLON DORA	230301	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$11,900	CCF57	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	$0	2	$0	$0
4	CC	38876015	CHAVEZ SANDRA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
5	CC	1115078082	DARAVIÑA NAZLI	230301	11	$521,950	$83,600	EPS037	11	$521,950	$65,300	CCF57	11	$521,950	$20,900	14-4	11	$521,950	$5,500	11	$521,950	$26,200
6	CC	1115078082	DARAVIÑA NAZLI	230301	19	$901,550	$144,300	EPS037	19	$901,550	$112,700	CCF57	19	$901,550	$36,100	14-4	19	$901,550	$0	19	$901,550	$45,200
7	CC	66652901	GARCIA CARMEN		0	$0	$0	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
8	CC	94475675	GARCIA MARIO	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
9	CC	15921050	ISAZA FRANCISCO	230301	12	$569,400	$91,200	EPS037	12	$569,400	$71,200	CCF57	12	$569,400	$22,800	14-4	12	$569,400	$6,000	12	$569,400	$28,500
10	CC	15921050	ISAZA FRANCISCO	230301	18	$854,100	$136,700	EPS037	18	$854,100	$106,800	CCF57	18	$854,100	$34,200	14-4	18	$854,100	$0	18	$854,100	$42,800
11	CC	31657347	MUÑOZ SHIRLEY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
12	CC	29286738	OSORIO MARIA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
13	CC	1090427997	RESTREPO LINA	230301	27	$1,281,150	$205,000	EPS037	27	$1,281,150	$160,200	CCF57	27	$1,281,150	$51,300	14-4	27	$1,281,150	$13,400	27	$1,281,150	$64,200
14	CC	1090427997	RESTREPO LINA	230301	3	$142,350	$22,800	EPS037	3	$142,350	$17,800	CCF57	3	$142,350	$0	14-4	3	$142,350	$0	3	$0	$0
15	CC	14893100	RESTREPO LUIS	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
16	CC	1115083465	ROJAS DIEGO	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
17	CC	66661307	SANCHEZ ROSA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
18	CC	38858858	TREJOS LILIAN		0	$0	$0	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
19	CC	31644957	URUEÑA MARIBEL	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
20	CC	29284392	VARGAS DORALBA	25-14	11	$521,950	$83,600	EPS037	11	$521,950	$65,300	CCF57	11	$521,950	$20,900	14-4	11	$521,950	$5,500	11	$521,950	$26,200
21	CC	29284392	VARGAS DORALBA	25-14	19	$901,550	$144,300	EPS037	19	$901,550	$112,700	CCF57	19	$901,550	$36,100	14-4	19	$901,550	$0	19	$901,550	$45,200
22	CC	38879168	ZUÑIGA GEORGINA	230301	12	$569,400	$91,200	EPS037	12	$569,400	$71,200	CCF57	12	$569,400	$22,800	14-4	12	$569,400	$6,000	12	$569,400	$28,500
23	CC	38879168	ZUÑIGA GEORGINA	230301	18	$854,100	$136,700	EPS037	18	$854,100	$106,800	CCF57	18	$854,100	$34,200	14-4	18	$854,100	$0	18	$854,100	$42,800
Total	**Afiliados(17)**					$21,352,500	$3,417,400			$24,199,500	$3,026,000			$24,199,500	$959,500			$24,199,500	$214,200		$23,962,250	$1,200,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891380027	0	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 16 7 124	GUADALAJARA DE BUGA-VALLE	2366223	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2069064045	9497722773	E	2026/01/08	2026/01/08	BANCOLOMBIA	0	$8,817,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$3,417,400	$0	$0	$3,417,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,366,900	$0	$0	$1,366,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$1,822,700	$0	$0	$1,822,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$214,200	$0	$0	$214,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	17	$214,200	$0	$0	$214,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$959,500	$0	$0	$959,500
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	17	$959,500	$0	$0	$959,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				17	$3,026,000	$0	$0	$3,026,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$1,958,000	$0	$0	$1,958,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	6	$1,068,000	$0	$0	$1,068,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$720,400	$0	$0	$720,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	17	$720,400	$0	$0	$720,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$480,000	$0	$0	$480,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	17	$480,000	$0	$0	$480,000
TOTAL				**17**	**$8,817,500**	**$0**	**$0**	**$8,817,500**

¡Hola, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUGA!

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: $ 8.817.500

Empresa: APORTES EN LINEA

Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9497722773

Fecha de la transacción: 08/01/2026

CUS: 2069064045

Gracias por utilizar nuestro servicio.



ADRIANA LOPERA OBANDO
CONTADOR PUBLICO - U.CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA - UNIVERSIDAD LIBRE

Guadalajara de Buga, enero 11 de 2026

Señores
GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali

Ref: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Certifico que la **CORPORACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA**, con NIT 891.380.027-0 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente certifico que, la **CORPORACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA** ha cumplido con el pago de tales aportes durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado.

Atentamente,

ADRIANA LOPERA OBANDO
Revisor Fiscal
C.C. 38.872.850 de Buga
T.P. ·77353-T

Anexo: Copia cédula de ciudadanía
Copia Tarjeta profesional
Planilla 9497722773 paga en ene 8-2026, clave de pago 2069064045





Válido para certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales CBAB ene 11-2026





Fecha expedición: 07/01/2026 - 09:01:16
Recibo No. S000356491, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edCYPNJUup

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 72 del 26 de junio de 2015 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2015 con el No. 5440 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	GERARDO HUMBERTO CABRERA MENDOZA	C.C. No. 6.187.448

Por Certificación del 22 de enero de 2015 de la Otras Entidades Publicas Gobernacion Del Dpto. Del Valle Del Cauca, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2015 con el No. 5171 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	OSCAR JIMENEZ GUZMAN	C.C. No. 14.877.061

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	ALEXANDER MATIZ ATENCIO	C.C. No. 16.644.458
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	CARLOS ENRIQUE RESTREPO GIRALDO	C.C. No. 14.967.918
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	ALVARO JOSE CABAL NAVIA	C.C. No. 14.881.394
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	BEATRIZ SANCLEMENTE MARTINEZ	C.C. No. 38.855.971
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	JORGE HERNAN CUADROS GIL	C.C. No. 14.883.538
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	HERNANDO ISSA BUITRAGO	C.C. No. 6.185.793
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	JULIA MARGARITA CRUZ HOLGUIN	C.C. No. 38.979.203
SUPLENTES		
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	CARLOS ANDRES SANTIAGO QUINTERO	C.C. No. 16.233.452
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	ESTRELLA MARGARITA ATIENCIA BANEGAS	C.E. No. 292.849
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	CARMENZA HERNANDEZ SALGUERO	C.C. No. 38.854.017
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	EDER PINEDA AREVALO	C.C. No. 1.115.074.788
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	ELOISA BUITRAGO VARGAS	C.C. No. 38.857.824

CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	CARLOS ARTURO BUITRAGO SANCLEMENTE	C.C. No. 19.405.719
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	MARIA INES CALERO DE ARANGO	C.C. No. 38.852.754

Por Acta No. 14 del 20 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2025 con el No. 10254 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	ALEXANDER MATIZ ATENCIO	C.C. No. 16.644.458
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	JULIA MARGARITA CRUZ HOLGUIN	C.C. No. 38.979.203

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	CARLOS ANDRES SANTIAGO QUINTERO	C.C. No. 16.233.452
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	EDER PINEDA AREVALO	C.C. No. 1.115.074.788

Por Acta No. 12 del 16 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023 con el No. 9142 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	CARLOS ENRIQUE RESTREPO GIRALDO	C.C. No. 14.967.918
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	ALVARO JOSE CABAL NAVIA	C.C. No. 14.881.394
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	BEATRIZ SANCLEMENTE MARTINEZ	C.C. No. 38.855.971
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	JORGE HERNAN CUADROS GIL	C.C. No. 14.883.538
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	HERNANDO ISSA BUITRAGO	C.C. No. 6.185.793

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	ESTRELLA MARGARITA ATIENCIA BANEGAS	C.E. No. 292.849
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	CARMENZA HERNANDEZ SALGUERO	C.C. No. 38.854.017
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	ELOISA BUITRAGO VARGAS	C.C. No. 38.857.824
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE	CARLOS ARTURO BUITRAGO SANCLEMENTE	C.C. No. 19.405.719

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A0901501B50594044A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA LOPERA OBANDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38872850 de GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 77353-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Sábado, 10 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CTRO BIENESTAR DEL ANCIANO identificado(a) con NIT 891380027, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	84854958996	1992/03/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

GOBERNACIÓN

Departamento del **Valle del Cauca**

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito GERARDO HUMBERTO CABRERA MENDOZA identificado (a) con cédula No. 6.187.448 expedida en Buga-Valle, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de la Gobernación del Valle del Cauca, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los () del mes de del año.

Firma Gerardo Cabrera M.
Nombre GERARDO H. CABRERA M.
Cédula 6187448

Revisó: Jacobo Torres Amaya – Subdirector Técnico Jurídico.
Aprobó: Karen Rada Ramírez -Secretaria de Despacho

Acuerdo de confidencialidad de información

Los suscritos, ambos mayores de edad, de una parte, KAREN RADA RAMIREZ, identificada (o) con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.598.600. de CALI, en calidad de Secretaria (o) de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, dependencia de la Gobernación del Valle, con domicilio en la Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco, Piso 9, de la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, quien, para los efectos del presente instrumento se denominará EL TITULAR, y, por la otra parte GERARDO HUMBERTO CABRERA MENDOZA identificada (o) con la cédula de ciudadanía No.6.187.448, en su calidad de aspirante a Contrato prestación de servicios. y quien, en adelante, se denominará EL INTERESADO, hemos acordado celebrar el presente **acuerdo de confidencialidad**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Para efectos de este acuerdo la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** es entendida como toda aquella información de carácter técnico, administrativa, contractual, laboral o legal que se produce o a la que se tiene acceso en el ejercicio de las responsabilidades, que no está disponible para el público, en general y, por tanto, debe permanecer en reserva por los funcionarios, contratistas y terceros no autorizados.

La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicada por quien sea el titular o el dueño de la información o cuando la información deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.

En virtud de lo antes señalado, el (la) INTERESADO (a) se compromete a:

1. Manejar de manera confidencial la información que, como tal, sea conocida, prestada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como resultado del ejercicio de sus responsabilidades en la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

2. Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad.

3. Mantener reserva de la información confidencial contenida en las plataformas a las cuales tenga acceso en el ejercicio de sus responsabilidades.

4. Realizar una adecuada utilización de contraseñas en el caso en el que le sean entregadas para el ejercicio de sus responsabilidades en la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social. Las contraseñas son sujetas a una completa confidencialidad y, en ningún caso, deberán ser divulgadas o compartidas, en forma verbal o escrita.

5. El interesado al que se le haya asignado usuario en una plataforma, en el marco de sus responsabilidades, se compromete a desarrollar solamente las actividades

conferidas a su perfil de usuario y se hará responsable de todas las actividades realizadas a través de su cuenta.

6. En cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios relacionados con la Política de Seguridad de la Información de la Gobernación del Valle, está prohibida la copia, divulgación o uso indebido de la información obtenida o generada en el marco del ejercicio de las responsabilidades en la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social.

Así las cosas, a continuación, suscriben el presente Acuerdo de Confidencialidad, quienes hacen parte del mismo:

KAREN RADA RAMIREZ
Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social

El Interesado

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Descripción del cambio**	**Fecha**
01	Creación del documento	01/06/2022
02	Ajuste en los compromisos que el interesado asume para la confidencialidad de la información, en el manejo de las plataformas a las cuales tiene acceso y de la información que produce o conoce, en el marco de sus responsabilidades en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.	27/09/2024

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Gloria Maritza Grajales Sánchez	**Nombre:** Karen Yessenia Espinoza Mena	Mesa de trabajo de Gestión y Desempeño MIPG Acta No.
Cargo: Líder de Programa	Cargo: Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión	
Firma:	Firma:	
Fecha: 18/09/2024	Fecha: 19/09/2024	Fecha: 27/09/2024

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:14:22 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6187448,** Apellidos y Nombres **CABRERA MENDOZA GERARDO HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL VALLE**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta